**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 077-C.D.2024**

## 1. 1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA:** DEYBY ANTONIO ARMERO CERON
**FECHA DE LA ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS:** Diecisiete (17) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

## 2.-REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad

#### 2.1.1 Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

Dentro de las funciones que corresponde asumir al municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, cultura y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La ley 80 de 1993 en su artículo 32 prevé los contratos de prestación de servicios, y el literal h) numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 prevé que la contratación directa es factible para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que puedan encomendarse a una persona determinada.

Igualmente, el artículo 3º del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del decreto 2209 del mismo año prevén: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público, o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aún existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por*

*el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización está precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

**El Artículo 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015 señala "**Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al municipio y que está conforme al Plan Institucional consagrado en el plan general de desarrollo y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

**2.1.2 Identificación y condiciones del contrato**:

**Clase del contrato:** Prestación de servicios profesionales.

**Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS NIVELES DE DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA BPIM 2023197850034.

**Descripción de las actividades a desarrollar en el objeto contractual**:

1. Elaborar los estudios previos/estudios y diseños de obra pública y estudios previos de los demás sectores de inversión.
2 apoyar el proceso de elaboración de presupuestos de obras publica y otros presupuestos y estudios del sector/ estudios de mercado.
3. Apoyar el proceso de elaboración de los estudios y análisis orientados a establecer los convenios y alianzas estratégicas que deba realizar el municipio con entes públicos y privados de orden nacional, departamental y municipal.
4 apoyar la gestión de programación y mantenimiento de la maquinaria pesada y parque automotor de la alcaldía del municipio de sucre cauca
5. Realizar acciones tendientes a fortalecer la capacidad técnica de la secretaria para lograr una mayor eficiencia en la asignación del gasto público del municipio de sucre cauca.

6.- en todo caso el contratista efectuará demás actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen la adecuada ejecución, de acuerdo con las instrucciones, recomendaciones y observaciones que realice el supervisor(a) del presente contrato.
7.- presentar y desarrollar el plan de trabajo.
8.- presentar en forma oportuna informe(s) parcial(es) y final sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato con todos los documentos exigidos y la programación que sea concertada con el supervisor(a) o funcionario delegado por la alcaldía del municipio de sucre, los cuales hacen parte integral del contrato.
9.- estar afiliado(a) al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riegos profesionales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
10.- custodiar y organizar de acuerdo a los lineamientos de la ley general de archivo, los diferentes procesos documentales que se generen dentro de las labores del presente contrato.
11.- no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto.
12.- el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

En el desarrollo de sus obligaciones que **EL (LA) CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento del objeto contractual, las puede ejercer con autonomía e independencia, sin necesidad de que acuda a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Sucre, no obstante, podrá acudir a dichas instalaciones cuando el contratista lo considere necesario, con base en lo cual **EL (LA) CONTRATISTA** no está en la obligación de pedir permisos para ausentarse de las instalaciones de la entidad contratante, pues como se mencionó, su permanencia en dichas instalaciones es facultativa.

**Lugar de ejecución:** Sucre (C).

**Plazo de ejecución:** Cuarenta y seis (46) días calendarios. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

**2.1.3 Valor estimado del contrato**

**Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato:**

Ver análisis del sector económico de los oferentes.

**Presupuesto estimado del contrato:** OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) MDA/CTE, incluidos impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**2.1.4 Forma de pago del contrato**

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago(s) parcial(es) y un pago final conforme al avance en la ejecución del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la supervisión, quien mediante informe(s) de supervisaría y/o recibo a satisfacción parcial(es) o final dará su conformidad; el valor del pago se determinará conforme al cumplimiento de la(s) meta(s) proyectada(s) para cada periodo por la supervisión. Para el pago se requiere la entrega de factura electrónica o documento equivalente, informe(s) del contratista parcial(es) o final, informe(s) del supervisor parcial(es) o final y/o recibo a satisfacción parcial(es) o final, soporte de pago de Seguridad Social en los montos y porcentajes establecidos por la ley, el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

### 2.1.5 Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE | CONTRATISTA | IMPACTO | CATEGORÍA |
| 1 | Riesgos Económicos | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros | X | | 4 | 3 |
| 2 | Riesgos Sociales o Políticos | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | **X** | | 5 | 4 |
| 3 | Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | **X** | **4** | **4** |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la alcaldía del municipio de Sucre los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la entidad, hasta el punto de no perdida, de lo contrario, la alcaldía del municipio Sucre (C) no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | | X | **4** | **4** |
| 5 | *Riesgos Operacionales* | Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del Presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | **X** | | **5** | **1** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al contratista por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. | | **X** | 3 | 3 |
| 6 | Riesgos Financieros | Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. | X | | **4** | **1** |
| 7 | Riesgos Regulatorios | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato. | X | | **4** | **4** |
| 8 | Riesgos de la Naturaleza | Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | X | | 5 | 3 |
| 9 | Riesgos Ambientales | Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter<br>ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales,<br>incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y<br>control, entre otras | - | **-** | **-** | **-** |
| 10 | Riesgos Tecnológicos | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica | X | | **2** | **4** |
| **CONVERSIÓN DE LA MATRIZ:**<br>**X: ASIGNACIÓN**<br>**IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO**<br>**PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO** | | | | | | |

### 2.1.5.1 Garantías:

Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere constituir garantía única.

### 2.1.6 Requisitos para seleccionar la oferta más favorable:

| Requisito mínimo | Forma de acreditarlo |
|---|---|
| **Idoneidad** | Persona natural: profesional en ingeniería |
| **O experiencia General** | Mínima de un (01) año contado a partir de la terminación de materias del pensum de pregrado. |
| **O experiencia Especifica** | Mínimo un (01) contrato celebrado con entidad pública cuyo objeto contractual sea similar. |

### 2.1.7 Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente:

La presente contratación no está cobijada ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**2.2. Autorizaciones:**

N/A.

**2.3 Disponibilidad presupuestal:**

**Valor:** OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) MDA/CTE

**Fecha:** 13 abril de dos mil veinte y cuatro (2024)

## 2.4 Modalidad de selección

**Modalidad:** Contratación directa

**Especie:** Contrato de Prestación de servicios profesionales

**Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie:** Ley 80 de 1993 en su artículo 32, literal h) numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del decreto 1082 de 2015 prevé que en la modalidad de selección denominada contratación directa es factible para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que puedan encomendarse a una persona determinada.

## 2.5 Verificaciones de viabilidad del contrato

**Contrato con fines específicos:**

_X_ si (Cuando la fuente de financiación es inversión). ____si (cuando la fuente de financiación es funcionamiento).
**Certificación ausencia personal:**

El personal existente no es suficiente para desarrollar la actividad
**Certificación de fecha**: Diecisiete (17) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**Expedida por:** YURANY GIRALDO GÓMEZ - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

## 2.6 Convocatoria a veedurías ciudadanas

Fecha: Diecisiete (17) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).
Medio: Cartelera Municipal y secop 2.

-Firma en original-
**DEYBY ANTONIO ARMERO CERON**
Secretaria De Planeación E Infraestructura